

COLEGIO DE SANTIAGO.



El que suscribe, con el objeto de desvanecer un error que se ha derramado, respecto al modo con que quedó organizado en este año el régimen y dirección del Colegio, tiene el honor de dirigirse al público en general y á los padres ó encargados de los que son sus alumnos, manifestando: que el régimen y dirección están esencialmente divididos en dos grandes secciones: la una, que comprende el orden interior, la economía, la disciplina y los reglamentos relativos á esos objetos; y la otra, que abraza los ramos de enseñanza, la Prefectura de estudios, el orden y distribución de las clases, la asignación de Profesores y la vigilancia sobre éstos respecto á la exactitud en el cumplimiento de las clases, método y orden escolar.

Segun lo previene el Reglamento general del Colegio, publicado en la inauguración de este, las dos Direcciones deben quedar á cargo de dos individuos diferentes, que reúnan, por la experiencia y conocimientos, las aptitudes necesarias para el desempeño de ellas. De esta manera se consigue que cada uno se dedique con especialidad á los objetos de su incumbencia y que la marcha regular del Establecimiento adquiriera la posible perfección. Las dificultades que en los primeros años se experimentaron, impidieron que el artículo del reglamento pudiera ponerse en práctica; pero creyendo que era llegado el tiempo de verificarlo, se determinó consultando al desarrollo que vá tomando el Establecimiento, dar á dicho artículo desde el presente año su debido cumplimiento, quedando en consecuencia desempeñada la primera por el Señor Don Manuel Maria Cifuentes y la segunda por el infrascrito

Antonio Valenzuela.